



RESOLUCION EXENTA N°

15081

COQUIMBO, 22 JUN 2022

**VISTOS:** Lo dispuesto en el DFL N° 29/2004 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834/89 sobre Estatuto Administrativo; el D.S. 140/2004 del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; La Ley N° 20.319 que modifica el Artículo 15 transitorio de la Ley N° 19.937 de Autoridad Sanitaria; el Decreto N° 38/2005 del Ministerio de Salud que fijó el Reglamento de los establecimientos de menor complejidad y de los establecimientos de Autogestión en Red; la Resolución 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N°6874 del 30 de abril del 2021 del Hospital de Coquimbo.

**CONSIDERANDO:**

- Dar cumplimiento a lo establecido en DS N°45/2017, MINSAL, que aprueba Reglamento sobre las prestaciones de diálisis y los Establecimientos que las otorgan,
- Las normas del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud,
- La necesidad de ejecutar un Programa de Control de calidad de agua tratada para Hemodiálisis, de acuerdo a lo establecido en la característica APD 1.4 del Manual Estándar General de Acreditación para prestadores Institucionales de atención cerrada, dicto lo siguiente:

**RESOLUCION:**

- APRUEBESE** el documento "Programa de control de calidad de agua tratada en la Unidad de Hemodiálisis" del Hospital San Pablo Coquimbo, en su versión 0.4, que consta de 36 páginas.
- ESTABLÉZCASE** que su periodo de vigencia es hasta Junio 2027
- DÉJESE** sin efecto Res. Exenta N° 02863 del 17 de abril 2017

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DR. CHRISTIAN YARGAS ALDAY  
DIRECTOR (S)  
HOSPITAL SAN PABLO DE COQUIMBO

TRANSCRITO FIELMENTE  
MINISTRO DE FE